 <p>Parques Nacionales Naturales de Colombia</p>	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: GJ_FO_01
		Versión: 2
		Vigente desde dd/mm/aaaa: 04/04/2014

Señores
INDETERMINADOS

Referencia: AVISO

Como se desconoce la información sobre el destinatario para notificar del contenido del Auto No. 340 del 6 de mayo de 2016, lo publicamos por este medio para surtir la respectiva notificación ordenada en el referido acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011):

FECHA DE AVISO: 13 de mayo de 2016

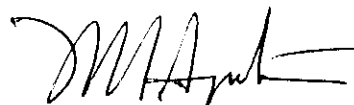
ACTO QUE SE NOTIFICA: Auto No. 340 del 6 de mayo de 2016

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Luz Elvira Angarita Jiménez- Directora Territorial Caribe


RECURSOS QUE PROCEDEN: Ninguno.

AUTORIDAD ANTE LA CUAL SE DEBE INTERPONER EL RECURSO Y EL PLAZO PREVISTO:
Ninguna

La presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



LUZ ELVIRA ANGARITA JIMENEZ
DIRECTORA TERRITORIAL CARIBE

 Proyectó: Shirley Marzal



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO

3 4 0

0 6 MAYO 2016

"Por el cual se ordena el archivo de la indagación preliminar número 056 de 2015 y se adoptan otras determinaciones"

La suscrita Directora Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de la función policiva y sancionatoria asignada mediante Decreto 3572 de 2011, Ley 1333 de 2009, Resolución No. 0476 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que mediante auto No. 526 del 16 de octubre de 2015, esta Dirección abrió indagación preliminar contra indeterminados.

Que a través de comunicación No. 20156530005591 del 26 de octubre de 2015, publicada en la página electrónica de la entidad el día 11 de noviembre de 2015, fue comunicado el contenido del acto administrativo arriba señalado.

Que mediante memorando No. 20156530004593 del 5 de noviembre de 2015 esta Dirección le solicitó al Jefe de área protegida del Parque Nacional Natural Corales del Rosario y San Bernardo la práctica de las diligencias ordenadas en el artículo tercero del auto No. 526 del 16 de octubre de 2015.

Que dando cumplimiento a lo señalado en el numeral primero del artículo tercero del auto en comento, el Jefe de área protegida del Parque Nacional Natural Corales del Rosario y San Bernardo, allega concepto técnico No. 20156660002416 en el cual señala lo siguiente:

"Atendiendo el requerimiento de la Resolución N° 526 del 16 de octubre de 2015, emanada por la Dirección Territorial Caribe, donde resuelve en el Artículo tercero practicar inspección ocular y elaboración del correspondiente concepto técnico, para establecer el impacto ambiental y los daños causados por las actividades desarrolladas en el sector "Playa Blanca-Barú", así como, las medidas de recuperación y corrección a que haya lugar por la construcción de las infraestructuras aludidas en el informe Técnico Inicial N° 20156660001736 del 2015-08-24.

Con las actividades desarrolladas frente al sector de "Playa Blanca - Barú" en las coordenadas geográficas: 75°36'36.75" W y 10°13'16.26" N, se ocasionó momentáneamente una perturbación física, donde presuntamente se alteró la dinámica oceanográfica y marina del sector, sin embargo, la magnitud de la misma sobre los VOCs (Litoral arenoso y rocoso) del Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo, no pudo ser determinada por el retiro voluntario de la estructura, dado el poco tiempo que duró las estructura en el lugar, no hubo afectación significativa de los VOCs en ese sector del Área Protegida".

"Por el cual se ordena el archivo de la indagación preliminar número 056 de 2015 y se adoptan otras determinaciones"

Que de acuerdo a lo ordenado en el numeral segundo del artículo tercero del auto No. 526 del 16 de octubre de 2015, el Jefe de área protegida del Parque Nacional Natural Corales del Rosario y San Bernardo con memorando No. 20166660003513 del 19 de abril de 2016 informa que después de varios recorridos de prevención, vigilancia y control realizados al sector Playa Blanca- Baru, en las coordenadas geográficas 75° 36' 36.75" y 10° 13' 16.026", no fue posible identificar a los responsables o presuntos infractores de los hechos objeto de indagación.

Que esta Dirección abrió la presente indagación con fundamento en el artículo 17 de la ley 1333 de 2009, el cual establece:

"...La indagación preliminar tiene como finalidad verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si es constitutiva de infracción ambiental o si se ha actuado al amparo de una causal de eximentes de responsabilidad. El término de la indagación preliminar será máximo de seis (6) meses y culminará con el archivo definitivo o auto de apertura de la investigación. La indagación preliminar no podrá extenderse a hechos distintos del que fue objeto de denuncia, queja o iniciación oficiosa y los hechos que le sean conexos."

Que revisada la indagación preliminar No. 056/15 se observa, que no fue posible lograr con la finalidad de la indagación preliminar ordenada por seis (6) meses, en consecuencia y a falta de certeza del presunto infractor, esta Dirección ordenará el archivo de la indagación preliminar No. 056/15 adelantada contra indeterminados.

Por lo anterior,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Archivar la indagación preliminar No. 056/15, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar por aviso el contenido del presente auto, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1333 de 2009, en concordancia con los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Enviar al Jefe de área protegida del Parque Nacional Natural Corales del Rosario y San Bernardo copia del presente acto administrativo para su conocimiento.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, a los **06 MAYO 2016**


LUZ ELVIRA ANGARITA JIMENEZ
Directora Territorial Caribe
Parques Nacionales Naturales de Colombia